

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026 -2021-MPH/GM

Huancayo, **14 ENE. 2021!**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTOS:

El Informe N°005-2021-MPH/GA-SGGRH de fecha 06 de enero de 2021 y el Informe N° 001-2021-MPH/GA de fecha 13 de enero de 2021. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley N°29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el numeral 1) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: Preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; y, en su artículo 15° establece que, el Órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, con Informe N° 0001-2021-MPH/GA de fecha 13 de enero de 2021 la Gerente de Administración solicita que se emita acto administrativo para conformar la Comisión de CAS 2021; con Informe N° 005-2021-MPH/GA-SGGRH de fecha 06 de enero de 2021 la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos remite la propuesta de integrantes de la Comisión de CAS 2021,

Que, los funcionarios designados mediante Resolución de Alcaldía son responsables de cada área y encargados de cumplir con las funciones asignadas mediante la presente,

Por tales consideraciones conferidas en el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; y en el artículo 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026 -2021-MPH/GM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISION ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACION Y SELECCIÓN PARA CONTRATACION DE PERSONAL bajo la modalidad de CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el presente año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente	Gerente de Administración
Miembro	Sub Gerente de Recursos Humanos
Miembro	Gerente de Planeamiento y Presupuesto

MIEMBROS SUPLENTE	
Presidente	Gerente de Asesoría Jurídica
Miembro	Sub Gerente de Abastecimiento
Miembro	Sub Gerente de Planes y CTI

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la comisión conformada mediante la presente Resolución se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la notificación del presente acto resolutivo a cada de los miembros de la Comisión.

REGISTRÉ, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO



Arq° Carlos Cayotay Camay
GERENTE MUNICIPAL

